



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 1 de agosto de 2005

VISTO el Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO

Que el citado cuerpo en su Artículo 1º determina que la misión específica de la Universidad Tecnológica Nacional es crear, preservar y transmitir la técnica y cultura universal en el campo de la tecnología.

Que uno de los recursos importantes para tales objetivos es su difusión a través de publicaciones tanto impresas como en soporte multimedia o Internet.

Que es pertinente que la Universidad posea un sello editorial propio, cuyo fin sea respaldar institucionalmente la difusión de los conocimientos tecnológicos y científicos producidos en las áreas de la docencia, la extensión y la investigación.

Que la administración del citado sello editorial debe realizarse desde el Rectorado como un servicio para toda la Universidad, a través de un equipo de especialistas designados al efecto.

Que la misión será orientar, buscar, obtener, evaluar y seleccionar contenidos de calidad y rigor tecnológico científico, así como producir y distribuir las publicaciones y administrar económicamente el sistema.

Que como paso previo a la formalización de la citada actividad editorial es conveniente contar con un anteproyecto que desarrolle en detalle lo expresado en los párrafos anteriores.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

*Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*

Que el ingeniero ULISES JUAN PEDRO CEJAS cuenta con una amplia experiencia tanto en el campo editorial como en la docencia, la investigación y la extensión universitaria de esta Universidad.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Encomendar al ingeniero ULISES JUAN PEDRO CEJAS, DNI 4.354.658, Legajo UTN N° 2696, la realización del anteproyecto de la editorial de la Universidad Tecnológica Nacional destinada a la difusión de los conocimientos tecnológicos y científicos producidos en sus áreas de docencia, extensión e investigación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 902/05